



## ACTA

### JUNTA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS

#### MELÓN S.A.

En Santiago, a 16 de noviembre de 2016, siendo las 15:10 horas, en la Sala del Directorio de las oficinas principales de Melón S.A. (la "Sociedad"), ubicadas en Av. Isidora Goyenechea N° 2.800, piso 13, comuna de Las Condes; tuvo lugar la Junta Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad (la "Junta") bajo la presidencia de don Jorge Carey Tagle y actuó como secretaria de actas doña Carolina Orrego Ceballos, secretaria del Directorio. Asistió también el Gerente General de la Sociedad don Jorge Eugén Ulloa y el Gerente Corporativo de Finanzas y Estrategia don Antonio Lira Belmar.

#### **I. ASISTENCIA**

El Presidente señala que, de acuerdo a lo verificado en el libro de registro de firmas de asistentes y los poderes recibidos, se encuentran presentes y representadas un total de 278.209.263.102. de acciones, las cuales corresponden al 99,55 % de las acciones válidamente emitidas por la Sociedad, suscritas y con derecho a voto, por lo que se reúnen los requisitos y el quórum exigido por ley y los estatutos sociales para la constitución de la presente Junta.

Asisten los siguientes accionistas que representan las acciones que a continuación se indican:

- a) Inversiones Cordillera del Sur III Ltda., representada por don Miguel Ángel Salmon Jacobs, con 278.205.664.319 acciones; y
- b) Inversiones Cordillera del Sur Ltda., representada por don Miguel Ángel Salmon Jacobs, con 695.675 acciones.
- c) Patricio Roberto Morales Bernal, en representación de la Tesorería General de la República, con 117.971 acciones
- d) María Eugenia Santis Rojas, en representación de la Congregación Hijas de San José Protectoras de la Infancia, con 524.377 acciones.
- e) Juan Pablo Meza Sanz, en representación de Banchile Corredores de Bolsa, con 1.800.760 acciones.
- f) Roberto Mario Silva Céspedes, con 460.000 acciones



El Presidente solicita dejar constancia en acta que la Superintendencia de Valores y Seguros (la "SVS"), no se ha hecho representar en esta Junta.

Asimismo, atendidas las materias a tratar y conforme a lo dispuesto en el inciso final del artículo 57 de la Ley N° 18.046, asiste a la presente Junta especialmente invitado al efecto, el Notario Público Titular de la 48° Notaría de Santiago, don Roberto Cifuentes Allel, quien estampará en el Libro de Actas la certificación correspondiente.

## **II. CALIFICACIÓN DE PODERES**

Se deja constancia de que se han revisado los poderes de los accionistas que concurren a la Junta, los que han sido aprobados y serán considerados tanto para el quórum de instalación como el de votación de la presente Junta.

## **III. PRESIDENTE Y SECRETARIO**

Conforme al artículo 61 de la Ley sobre Sociedades Anónimas, y según acuerdo adoptado en el Directorio de la Sociedad de fecha 17 de octubre de 2016, don Jorge Carey Tagle presidió la Junta, en su calidad de Presidente Ad-hoc y actuó como secretaria la titular del cargo doña Carolina Orrego Ceballos.

## **IV. CUMPLIMIENTO DE LAS FORMALIDADES PREVIAS Y TRÁMITES PARA LA CELEBRACIÓN DE LA JUNTA**

El Presidente, exhibiendo los antecedentes respectivos, solicitó se dejara expresa constancia en el acta del cumplimiento de las siguientes formalidades que, de conformidad con la legislación y reglamentación que rige las sociedades anónimas, son necesarias para la celebración de una Junta Extraordinaria de Accionistas:

1. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 58 número 2 de la Ley sobre Sociedades Anónimas, la Junta fue convocada por acuerdo del Directorio de la Sociedad de fecha 17 de octubre de 2016.
2. En conformidad con lo dispuesto por el artículo 59 de la Ley sobre Sociedades Anónimas, la citación se efectuó mediante avisos publicados los días 28 de octubre, y 3 y 14 de noviembre de 2016 en el diario electrónico el Mostrador, señalándose en los mismos, el propósito de la Junta. Por acuerdo unánime de los asistentes se omitió la lectura de dichos avisos.



3. El día 28 de octubre de 2016 se le envió por correo a los señores accionistas, a los domicilios registrados en la Sociedad, la citación a la Junta, acompañándose también la respectiva carta poder.
4. Con fecha 28 de octubre de 2016, se comunicó la celebración de esta Junta a la SVS, a la Bolsa de Comercio de Santiago, a la Bolsa de Valparaíso y a la Bolsa Electrónica de Chile.
5. Con fecha 26 de octubre de 2016, se pusieron a disposición de los señores accionistas, tanto en las oficinas de la Sociedad como en su página Web, los antecedentes requeridos por el artículo 59 de la Ley sobre Sociedades Anónimas.

#### **V. PARTICIPACIÓN EN LA JUNTA**

Se dejó constancia que los accionistas con derecho a participar en esta Junta son aquellos cuyas acciones se encontraban inscritas en el Registro de Accionistas de la Sociedad, con cinco días de anticipación a la fecha fijada para la celebración de esta Junta.

#### **VI. DESIGNACIÓN DE LOS ACCIONISTAS QUE FIRMARÁN EL ACTA**

El señor Presidente señaló que de acuerdo a lo previsto por el Artículo 72 de la Ley de Sociedades Anónimas, además de él, debían firmar el acta de la presente Junta, el señor Secretario y todos los accionistas asistentes.

#### **VII. CONSTITUCIÓN DE LA JUNTA**

El señor Presidente, expresó que se encontraban presentes y válidamente representadas en la Junta 278.209.263.102. acciones, inscritas en el Registro de Accionistas de la Sociedad con cinco días de anticipación a la fecha de la Junta, lo que importa un quórum de asistencia del 99,55 % del total de las acciones, quórum que supera el necesario para la celebración de la Junta, de acuerdo lo dispone la ley y los estatutos sociales.

Finalmente el Presidente señala que todos los accionistas presentes, firmaron la hoja de asistencia a que se refiere el artículo 106 del Reglamento de Sociedades Anónimas.

#### **VIII. SISTEMA DE VOTACIÓN**

A continuación, el Presidente informó a los señores accionistas que de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 62 de la Ley 18.046 sobre Sociedades Anónimas y en la Norma de Carácter General N° 273 de la SVS, la Sociedad debe implementar algún sistema de votación de aquellos aprobados por la SVS en la Norma de Carácter General antes señalada, salvo que la unanimidad de los accionistas presentes acuerde que las materias se aprueben por aclamación.



En consideración a lo anterior, el Presidente propuso a los señores accionistas que a fin de agilizar el desarrollo de la Junta, todas las materias sometidas a votación fueran aprobadas por aclamación. Advirtió el Presidente, que en caso de no existir unanimidad en torno a la propuesta antes señalada, se procederá a votar por el sistema de papeleta, en aquellas materias que los accionistas señalen su oposición a proceder por aclamación. Proceder por aclamación significa que la mayoría de los presentes manifiestan de manera simultánea y a viva voz su conformidad con la propuesta, sin perjuicio que se deje constancia en el acta de aquellos accionistas que no estén de acuerdo.

Sometida a la consideración de la Junta, se aprobó por aclamación la propuesta efectuada por el señor Presidente con el voto favorable de la unanimidad de las acciones presentes con derecho a voto.

#### **IX. OBJETO DE LA JUNTA**

El Presidente expresó que el objeto de la Junta era someter a la consideración y aprobación de los señores accionistas las siguientes materias:

- a) Disminuir el capital social de la Sociedad en la suma de \$19.772.400.000.- (diecinueve mil setecientos setenta y dos millones cuatrocientos mil pesos), modificándose también en consecuencia el valor nominal de las acciones.

El señor Presidente hizo presente a los accionistas que, de conformidad a lo establecido en la última junta ordinaria de accionistas de la Sociedad, de fecha 28 de abril de 2016, el capital de la Sociedad asciende actualmente a la suma de \$221.744.902.223.- (doscientos veintiún mil setecientos cuarenta y cuatro millones novecientos dos mil doscientos veintitrés pesos), dividido en 279.453.788.443 (doscientas setenta y nueve mil cuatrocientas cincuenta y tres millones setecientos ochenta y ocho mil cuatrocientas cuarenta y tres) acciones ordinarias, nominativas, de una misma y única serie, con un valor nominal de \$0,793493992185506.- (cero coma siete nueve tres cuatro nueve tres nueve nueve dos uno ocho cinco cinco cero seis pesos) por acción, el que se encuentra íntegramente suscrito y pagado.

Acto seguido, el señor Presidente propuso reducir el capital social actual de \$221.744.902.223.- (doscientos veintiún mil setecientos cuarenta y cuatro millones novecientos dos mil doscientos veintitrés pesos) a la cantidad de \$ 201.972.502.223.- (doscientos un mil novecientos setenta y dos millones quinientos dos mil doscientos veintitrés pesos) lo que se materializaría mediante la disminución efectiva del capital social y consecuente restitución a los accionistas, en efectivo, de la cantidad de \$19.772.400.000.- (diecinueve mil setecientos setenta y dos millones cuatrocientos mil pesos) a prorrata de su respectiva participación en el capital pagado de la Sociedad, disminuyéndose como contrapartida el valor nominal de las acciones de la cantidad de \$0,793493992185506.- (cero coma siete nueve tres cuatro nueve tres nueve nueve dos uno ocho cinco cinco cero seis pesos) por acción a la cantidad de \$0,722740254652859.-



(cero coma siete dos dos siete cuatro cero dos cinco cuatro seis cinco dos ocho cinco nueve pesos) por acción.

En consecuencia, y en caso de ser aprobada dicha proposición, el capital social quedará reducido a la cantidad de \$ 201.972.502.223.- (doscientos un mil novecientos setenta y dos millones quinientos dos mil doscientos veintitrés pesos), dividido en 279.453.788.443 (doscientas setenta y nueve mil cuatrocientas cincuenta y tres millones setecientas ochenta y ocho mil cuatrocientas cuarenta y tres) acciones ordinarias, nominativas, de una misma y única serie, con un valor nominal de \$0,722740254652859.- (cero coma siete dos dos siete cuatro cero dos cinco cuatro seis cinco dos ocho cinco nueve pesos) por acción, el que se encuentra íntegramente suscrito y pagado.

Recordó el Presidente que, de conformidad con el artículo 67 N°5 de la Ley, la presente propuesta de disminución de capital debe ser aprobada por dos tercios de las acciones emitidas con derecho a voto de la Sociedad. Por otra parte, de acuerdo con el artículo 16 de la Ley, sólo tienen derecho a concurrir en la devolución de capital las acciones cuyo valor se encuentre totalmente pagado. Finalmente, el Presidente expuso que de conformidad con el inciso final del artículo 69 del Código Tributario, se requiere la autorización previa del Servicio de Impuestos Internos para la disminución de capital antes referida. Señaló, asimismo, que de ser aprobada la disminución de capital por el Servicio de Impuestos Internos, la devolución de capital a los accionistas de la Sociedad deberá efectuarse, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley.

- b) Acordar las modificaciones de los estatutos y adoptar las demás resoluciones que se consideren convenientes o necesarias.
- c) Adoptar todos los acuerdos que sean necesarios para llevar a cabo los acuerdos adoptados en la Junta en los términos y condiciones que en definitiva sean aprobados y facultar ampliamente al directorio para otorgar todos los poderes que se estimen necesarios, especialmente aquéllos para legalizar, materializar y llevar adelante los acuerdos que se adopten en la Junta.

#### **X. ACUERDOS**

##### a) Disminución de capital:

Luego de un breve debate, la Junta acordó por unanimidad disminuir el capital social, ascendente a la cantidad de \$221.744.902.223.- (doscientos veintiún mil setecientos cuarenta y cuatro millones novecientos dos mil doscientos veintitrés pesos), dividido en 279.453.788.443 (doscientas setenta y nueve mil cuatrocientas cincuenta y tres millones setecientas ochenta y ocho mil cuatrocientas cuarenta y tres) acciones ordinarias, nominativas, de una misma y única serie, con un valor nominal de \$0,793493992185506.- (cero coma siete nueve tres cuatro nueve tres nueve nueve dos uno ocho cinco cinco cero seis pesos) por acción, a la suma de \$



201.972.502.223.- (doscientos un mil novecientos setenta y dos millones quinientos dos mil doscientos veintitrés pesos), dividido en 279.453.788.443 (doscientas setenta y nueve mil cuatrocientas cincuenta y tres millones setecientos ochenta y ocho mil cuatrocientas cuarenta y tres) acciones ordinarias, nominativas, de una misma y única serie, con un valor nominal de \$0,722740254652859.- (cero coma siete dos dos siete cuatro cero dos cinco cuatro seis cinco dos ocho cinco nueve pesos) por acción, mediante la devolución a los accionistas de la cantidad total de \$19.772.400.000.- (diecinueve mil setecientos setenta y dos millones cuatrocientos mil pesos) a prorrata de su respectiva participación en el capital pagado de la Sociedad.

b) Modificación de los artículos quinto y primero transitorio de los estatutos de la Sociedad:

En consideración a la disminución de capital, la unanimidad de los accionistas acordó reemplazar los artículos quinto y primero transitorio de los estatutos por los siguientes:

- (i) **"Artículo Quinto: Capital.** El capital de la Sociedad es la cantidad de \$ 201.972.502.223.- (doscientos un mil novecientos setenta y dos millones quinientos dos mil doscientos veintitrés pesos), dividido en 279.453.788.443 (doscientas setenta y nueve mil cuatrocientas cincuenta y tres millones setecientos ochenta y ocho mil cuatrocientas cuarenta y tres) acciones nominativas, ordinarias, de una misma serie y sin valor nominal, que se suscribió y pagó en la forma señalada en el Artículo Primero Transitorio. En caso de aumentarse el capital mediante la emisión de acciones de pago, el valor de éstas podrá ser enterado en dinero efectivo o en otros bienes."
- (ii) **"Artículo Primero Transitorio: Suscripción y pago del capital.** El capital de la Sociedad de \$ 201.972.502.223.- (doscientos un mil novecientos setenta y dos millones quinientos dos mil doscientos veintitrés pesos), dividido en 279.453.788.443 (doscientas setenta y nueve mil cuatrocientas cincuenta y tres millones setecientos ochenta y ocho mil cuatrocientas cuarenta y tres) acciones nominativas, ordinarias, de una misma serie y sin valor nominal, se ha suscrito y se ha pagado con anterioridad a este fecha."

c) Facultades al directorio de la Sociedad:

Finalmente, el Presidente propuso facultar ampliamente al directorio de la Sociedad para que adopte todas las medidas y otorgue los poderes correspondientes a fin de materializar los acuerdos de esta Junta, incluyendo especialmente dentro de dichos poderes, pero no limitado, a las siguientes facultades: (i) suscribir todos los instrumentos públicos y privados necesarios para llevar a cabo la disminución de capital acordada por esta Junta y pagar la devolución de capital aprobada a los señores accionistas, en la proporción correspondiente a su participación accionaria en la Sociedad, pudiendo al efecto realizar los pagos en dinero que sean procedentes



y resolver todos los aspectos administrativos, financieros y contables necesarios para el debido cumplimiento del mandato que se les otorga; (ii) llevar a cabo todos los trámites que se requieran para la legalización de la reforma estatutaria acordada y para dar cumplimiento al artículo 69 del Código Tributario; y (iii) adoptar los demás acuerdos que sean necesarios para llevar adelante los acuerdos adoptados en la presente Junta.

Luego de un breve debate, la unanimidad de los accionistas presentes aprobó por aclamación la proposición del Presidente y acordó facultar al directorio en los términos antes indicados.

#### **XI. REDUCCIÓN DEL ACTA A ESCRITURA PÚBLICA, COMUNICACIÓN DE HECHO ESENCIAL Y PODERES**

El Presidente, con el objeto de agilizar y facilitar los trámites de legalización de los acuerdos adoptados en esta Junta, propuso a los señores accionistas facultar a los señores Carolina Orrego Ceballos, Claudio Lizana Anguita, Camila Mandiola Eyquem y Paulina Espinoza Pincheira, para que, actuando indistintamente uno cualquiera de ellos, reduzcan a escritura pública en todo o parte el acta de esta Junta y la certificación notarial pertinente. Los apoderados, actuando indistintamente cualquiera de ellos, quedarán facultados, asimismo, para aceptar, sin necesidad de consultar a los señores accionistas, todas las complementaciones, modificaciones y/o las rectificaciones que sea necesario o conveniente hacer o introducir a los acuerdos anteriores; y para suscribir los instrumentos y escrituras públicas o privadas que correspondan.

El Presidente indicó que, en su calidad de sociedad anónima abierta y atendido lo dispuesto en el artículo 9 e inciso segundo del artículo 10 de la Ley N°18.045 de Mercado de Valores y en la Norma de Carácter General N° 284 de la Superintendencia de Valores y Seguros, el presente acuerdo de disminución de capital de la Sociedad se deberá informar a la Superintendencia de Valores y Seguros con carácter de HECHO ESENCIAL, facultando expresamente a los señores Jorge Eugenio Ulloa, Carolina Orrego Ceballos y Claudio Lizana Anguita para que uno cualquiera de ellos envíe las comunicaciones que sean necesarias a dicha Superintendencia y bolsas de valores del país.

El Presidente propuso, además, facultar al portador de copia autorizada de la escritura pública a la que se reduzca la presente acta para que lleve a cabo los trámites, gestiones y actuaciones necesarios para la legalización de estos acuerdos, en especial para requerir la publicación de un extracto de la misma en el Diario Oficial, la inscripción del mismo en el Registro de Comercio correspondiente y la subinscripción al margen de la inscripción social, y la realización ante el Servicio de Impuestos Internos de todos los trámites que la ley exige.

Por último, se propone facultar a doña María Elena Soto Vadillo, cédula nacional de identidad número 8.776.360-9, doña Evelyn Galaz Acevedo, cédula nacional de identidad N° 14.183.423-1; don Renato Anriquez, cédula nacional de identidad N° 17.336.956-5; don Rhexner Omar Vera Orellana, cédula nacional de identidad N° 17.464.610-4; don Cristián Marcelo Toro Iglesias,



cédula nacional de identidad N° 17.256.744-4; doña Valentina Constanza Navarro Cornejo, cédula nacional de identidad N° 18.250.634-6; don Gustavo Alejandro Farfán Cartagena, cédula nacional de identidad N° 18.242.132-4 y a los señores don Rodolfo Ulloa Bozo, cédula nacional de identidad número 11.886.460-3, don Eduardo Pizarro Aguirre, cédula nacional de identidad número 7.969.033-3, y don Marco Silva Díaz, cédula nacional de identidad número 11.254.409-7, para que cualquiera de ellos, actuando separada e individualmente, efectúe ante el Servicio de Impuestos Internos todos los trámites que sean pertinentes a objeto de obtener de dicho Servicio la autorización para la presente disminución de capital y de comunicar a dicho Servicio la presente modificación de la Sociedad, pudiendo suscribir, firmar, presentar y entregar toda clase formularios y solicitudes.

Para efectos de facilitar el trámite de inscripción del extracto que se levante de esta Junta, se deja constancia en actas que la Sociedad se encuentra inscrita a fojas 38.445, número 26.556, del Registro de Comercio de Santiago correspondiente al año 2010, y a fojas 27, número 34, del Registro de Comercio de La Calera correspondiente al año 2011.

La Junta aprobó por la unanimidad de las acciones presentes los acuerdos propuestos precedentemente por el Presidente.

## **XII. FIRMA DEL ACTA Y CUMPLIMIENTO DE LOS ACUERDOS**

Se acordó que el acta de esta Junta sea firmada por todos los representantes de los accionistas presentes, conjuntamente con el Presidente y la Secretaria.

Se resolvió, además, llevar adelante los acuerdos de esta Junta desde luego, sin esperar la aprobación de su acta en otra posterior, bastando para ello que esta acta se encuentre debidamente firmada.

Al no haber consultas ni observación alguna de los asistentes, se dio por terminada la presente Junta a las 15:40 horas.

  
\_\_\_\_\_  
Miguel Ángel Salmon Jacobs  
pp. Inversiones Cordillera del Sur III  
Limitada

  
\_\_\_\_\_  
Miguel Ángel Salmon Jacobs  
pp. Inversiones Cordillera del Sur Limitada



Patricio Roberto Morales Bernal  
pp. Tesorería General de la República

María Eugenia Santis Rojas  
pp. Congregación Hijas de San José  
Protectoras de la Infancia

Roberto Silva Céspedes

Juan Pablo Meza Sanz  
pp. Banchile Corredores de Bolsa

Jorge Carey Tagle  
Presidente ad-hoc

Carolina Orrego Ceballos  
Secretaria



### REGISTRO DE ASISTENCIA DE ACCIONISTAS

En Santiago de Chile, a 16 de noviembre de 2016, siendo las 15:00 horas, en Av. Isidora Goyenechea N° 2.800, piso 13, comuna de Las Condes, en la Junta Extraordinaria de Accionistas de Melón S.A., se reunieron los siguientes accionistas:

<b>NOMBRE</b>	<b>NÚMERO DE ACCIONES</b>
Inversiones Cordillera del Sur III	278.205.664.319
Inversiones Cordillera del Sur Limitada	695.675
Patricio Roberto Morales Bernal, en representación de la Tesorería General de la República	117.971
María Eugenia Santis Rojas, en representación de la Congregación Hijas de San José Protectoras de la Infancia	524.377
Juan Pablo Meza Sanz, en representación de Banchile Corredores de Bolsa	1.800.760
Roberto Mario Silva Cespedes	460.000



## **CERTIFICADO**

El Notario que suscribe certifica:

PRIMERO: Que estuvo presente en la Junta a que se refiere la presente acta y que dicha Junta se efectuó en el lugar, día y hora que en ella se señala.

SEGUNDO: Que a dicha Junta concurrieron los accionistas debidamente representados que se señalan en el acta que antecede.

TERCERO: Que los poderes que acompañaron fueron extendidos y calificados y aprobados de conformidad a la ley por la unanimidad de los presentes.

CUARTO: Que concurrieron 278.209.263.102 acciones que representan el 99,55 % de las acciones suscritas y pagadas de la Sociedad con derecho a voto, según da cuenta el registro respectivo.

QUINTO: Que en dicha Junta se debatieron y adoptaron por unanimidad los acuerdos que allí se mencionan y se dio lectura íntegra a las proposiciones del Presidente, las que fueron aprobadas por unanimidad.

SEXTO: Que el acta que antecede es la expresión fiel de lo ocurrido en dicha Junta.

DOY FE.- Santiago, 16 de noviembre de 2016.- don Roberto Cifuentes Allel, Notario Público Titular de la 48° Notaría de Santiago.-

Roberto Cifuentes Allel  
Notario Titular  
48° Notaría de Santiago

**CERTIFICADO**

El suscrito, en su calidad de Gerente General de la sociedad Melón S.A., en adelante la "Sociedad", certifica que la presente es una copia fiel del acta de la Junta Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad, celebrada con fecha 16 de noviembre del año en curso.

El presente certificado se otorga en la ciudad de Santiago, con fecha 22 de noviembre del año 2016.



---

Jorge Eugén Ulloa  
Gerente General  
Melón S.A.